



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0760 DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 006 de 2021”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25° del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 15. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que las actividades laborales suponen riesgos para la integridad física o la vida de las personas, los trabajos que requieren la operación de máquinas, uso o manipulación de sustancias químicas, labores en alturas o donde puedan caer objetos o desprender partículas, en la actualidad tanto las empresas como los empleados, contratistas y subcontratistas deben trabajar mancomunadamente para reducir los riesgos al mínimo y evitar contratiempos que supongan percances para la integridad física del trabajador, situaciones que pueden terminar afectando su entorno familiar y en casos extremos, cambiar significativamente su vida.

Que una de las medidas para evitar estas situaciones de riesgo es el uso de los elementos de protección personal –EPP, cuando no es posible controlar el peligro por eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, señalización; en todos los casos deben ser proporcionados por el empleador y deben ser adecuados para la naturaleza y características del trabajo conforme a la Resolución 2400 de 1979 y el Decreto 1072 de 2015.

Que dando cumplimiento a la obligación legal estipulada en la Legislación Colombiana, referente al funcionamiento del Sistema de Seguridad y Salud para el Trabajo y demás normas aplicables, corresponde adquirir elementos de protección personal para los funcionarios de la Universidad de los Llanos, dado que el uso adecuado de los elementos de protección personal permite la mitigación de incidentes, accidentes evitando que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesiones o enfermedades.

Que el Gobierno Nacional expidió la Circular Conjunta N° 001 del 11/04/2020, expedida por Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, regula y orienta las medidas preventivas y de mitigación para reducir exposición y contagio al COVID-19 en el sector de construcción y la Resolución N° 666 del 24/04/2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19.

Que la Universidad de Los Llanos, en pleno uso de sus facultades ha realizado las adaptaciones al protocolo de bioseguridad general, en donde se determinan las medidas concernientes a nuestro sector y se considera que la relación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0760 DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 006 de 2021”.

de los elementos de protección personal –EPP, son una medida para proteger a los trabajadores contra posibles daños a la salud a su integridad física, derivados de la exposición diaria a los peligros en los lugares de trabajo. Con esta adquisición de elementos de protección personal se busca mitigar y prevenir también la propagación de la COVID-19.

Que el veinticuatro (24) de junio de 2021, se suscribió constancia estudio de mercado por valor de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$108.926.223) M/CTE.**

Que el veinticinco (25) de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Personal, con revisión del componente técnico, del Técnico operativo Oficina de Personal y del contratista profesional especializado Área Seguridad y Salud en el Trabajo, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior Al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV, cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y VESTUARIO INDUSTRIAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.”**

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1003 de fecha 24 de junio de 2021, con cargo al Rubro 21061020202090301 Gestión Integral del Sistema de Seguridad y Salud, valor \$ 108.926.223, código corto 629, centro de costos 40033, vigencia 2021.

Que el seis (06) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad el estudio previo, pliego de condiciones y constancia de estudio de mercado del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 006 de 2021, señalando como fecha del cierre el ocho (8) de julio de 2021 a las 03:00 p.m. información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que dentro del término para presentar observaciones al pliego de condiciones el cual tenía como fecha límite el día seis (06) de julio de 2021 hasta las 3.00 p.m., se verifica que no se recibieron observaciones al proceso.

Que el día ocho (8) de julio de 2021 a las 03:00 p.m., la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 006 de 2021, procediendo a constatar que en el km 12 vía a Puerto López Campus Barcelona de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: **I) SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S**, identificada con número de NIT 830.144.875-7, representada legalmente por el señor Herman Ávila Ávila, identificado con cedula de ciudadanía No. 328284 expedida en Nilo-Cundinamarca. **II) TYL HERRAMIENTAS Y SEGURIDAD S.A.S**, con número de NIT 901.052.726-1, representada legalmente por el señor JOAHN SEBASTIAN TORRES ORTEGON, identificado con cedula de ciudadanía No. 80761905 expedida en Bogotá D.C. **III) RIAÑO RAMIREZ S.A.S.**, identificada con número de NIT 900692046-1, representada legalmente por el señor DIEGO MAURICIO RIAÑO RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1121918815 expedida en Villavicencio (Meta).

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el ocho (8) de julio de 2021, mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(I) Evaluador Jurídico**, Camilo Andrés Loaiza García, Abogado contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, VICTOR EFRÉN ORTIZ ORTIZ, jefe Oficina de Personal.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0760 DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 006 de 2021”.

Que el doce (12) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publico en la Pagina web de la universidad la adenda No. 01 que modifica el cronograma del proceso señalando como nueva fecha para la evaluación de las ofertas el 9 y 12 de julio de 2021, con ocasión de la solicitud efectuada por el evaluador jurídico Camilo Andrés Loaiza García, Abogado contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que el día trece (13) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones individuales jurídica y técnica del proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 006 de 2021, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, señalando que:

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE
TYL HERRAMIENTAS Y SEGURIDAD SAS	CUMPLE	CUMPLE
RIAÑO RAMIREZ S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, por el término de un (01) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día catorce (14) de julio de 2021 a las 3:00 p.m., la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia en la Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos - Sede Barcelona y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que los oferentes **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS** y **RIAÑO RAMÍREZ S.A.S**, presentaron documentos tendientes a subsanar las evaluaciones técnicas respectivas, así como también se efectuaron observaciones al informe evaluativo individual, las cuales fueron resueltas por escrito por el profesional correspondiente.

Que el Quince (15) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos público en la Página web de la universidad la adenda No. 2 que modifica el cronograma del proceso señalando como nueva fecha para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe evaluativo individual el 15 y 16 de julio de 2021, ello, dada la solicitud efectuada por el evaluador técnico Víctor Efrén Ortiz Ortiz, Jefe de Oficina de personal.

Que el día dieciséis (16) de julio de 2021 se publico en la pagina web de la universidad: observaciones, respuestas, y acta de verificación técnica al informe evaluativo individual del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 006 de 2021, en la cual se concluye que:

PROPONENTE	EV TÉCNICA
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	CUMPLE
RIAÑO RAMIREZ S.A.S	CUMPLE

Que el día diecinueve (19) de julio de 2021, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo al criterio establecido en el numeral e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014 y las evaluaciones presentadas por : **(I) Evaluador Jurídico**, Camilo Andrés Loaiza García, Abogado contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, VICTOR EFRÉN ORTIZ ORTIZ jefe Oficina de Personal, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Señor Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y VESTUARIO INDUSTRIAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”** a la empresa **RIAÑO RAMIREZ S.A.S.**, identificada con número de NIT 900692046-1 representada legalmente por el señor DIEGO MAURICIO RIAÑO RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1121918815



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0760 DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 006 de 2021”.

expedida en Villavicencio (Meta), por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$95.545.400)** incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

Que el Ordenador del Gasto, acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y VESTUARIO INDUSTRIAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**”.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 006 de 2021, a la empresa **RIAÑO RAMIREZ S.A.S.**, identificada con número de NIT 900692046-1 representada legalmente por el señor DIEGO MAURICIO RIAÑO RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1121918815 expedida en Villavicencio (Meta), por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$95.545.400)** incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2021.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Rector

Aprobó: Vo. Bó. Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Ana María Gutiérrez Varón – Contratista Prof. de Apoyo VRU

Proyectó: Camilo Andrés Loaiza García – Contratista Prof. de Apoyo VRU